

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2323 *Real Decreto 118/2013, de 15 de febrero, por el que se indulta a don Eduardo Beguiristain de Carlos.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Beguiristain de Carlos, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección tercera, en sentencia de 31 de marzo de 2011, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años y seis meses de prisión; y un delito de apropiación indebida, a la pena de seis meses de prisión, por hechos cometidos en los años 2008-2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don Eduardo Beguiristain de Carlos las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ